



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 171-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 10 de Marzo del 2020

VISTO:

El Informe N° 1207-2019-MPA-GDES de fecha 23 de Octubre del 2019, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, alcanza terna para integrar el Directorio de la Beneficencia Pública de Ayabaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 1207-2019-MPA-GDES de fecha 23 de Octubre del 2019, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, alcanza terna para integrar el Directorio de la Beneficencia Pública de Ayabaca, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1411.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se establece el marco normativo que regula entre otros, el funcionamiento de Las Sociedades de Beneficencia Pública, siendo que de los cinco miembros tres (03) de ellos deberán ser designados por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia.

Los requisitos para la designación como miembros del Directorio y del Gerente/a General de Las Sociedades de Beneficencia Pública, se encuentran establecidos en el numeral 5.2 de los Lineamientos aprobados con Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP, resaltando el ser ciudadano/a en ejercicio.

Que, con Informe N° 750-2019-MPA-GAJ de fecha 20 de Noviembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre propuesta para integrar Directorio de la Beneficencia Pública de Ayabaca, opinando que teniendo en cuenta el principio de igualdad de oportunidades, se requiera al Gerente de Desarrollo Económico y Social, reconsidere su propuesta, con el objeto de que se tome en cuenta a los diferentes profesionales de la ciudad de Ayabaca, que reúnan los requisitos establecidos en los lineamientos.

Que, mediante Informe N° 379-2020-MPA-GDES de fecha 10 de Marzo del 2020, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, en atención al Informe N° 750-2019-MPA-GAJ del Gerente de Asesoría Jurídica, hace llegar la propuesta para integrar el directorio de la Beneficencia de Ayabaca, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESION
MANUEL DE JESUS ZEGARRA BETANCOURT	08524320	LIC. EDUCACION
JOSE ERNESTO JIMENEZ CALLE	03127485	BACH. CONTABILIDAD
RICHARD VASQUEZ ROMERO	80665974	DOCENTE

Que, con Resolución de Alcaldía N° 155-2020-MPA-“A” de fecha 05 de Marzo del 2020, resuelve Encargar el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, por los días 06, 09, 10, 11, 12 de febrero del 2020, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 171-2020-MPA-“A”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a las siguientes personas para que integren el Directorio de la Beneficencia Pública de Ayabaca, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESION
MANUEL DE JESUS ZEGARRA BETANCOURT	08524320	LIC. EDUCACION
JOSE ERNESTO JIMENEZ CALLE	03127485	BACH. CONTABILIDAD
RICHARD VASQUEZ ROMERO	80665974	DOCENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Beneficencia Pública de Ayabaca, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca
Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE (e)